GR Logística Integral

INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PAQUETES ALIMENTARIOS CALAMIDAD PÚBLICA – URGENCIA MANIFIESTA 2025

N° CONTRATO	4600104907 de 2025	**INFORME N° 04**
PERÍODO DE EJECUCIÓN	**INICIA:** 1 de agosto 2025	**TERMINA**: 31 de agosto 2025
FECHA DE ENTREGA	05/09/2025	

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.
CONTRATISTA:	GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	900.445.736 -7
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO RAMIREZ MORA.
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	7.513.868
OBJETO:	Urgencia manifiesta para la adquisición, empaque y distribución de paquetes alimentarios a la población afectada por la calamidad pública declarada para el Distrito en la primera temporada de lluvias de 2025
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ML ($499.939.700) EXCLUIDO DE IVA
ADICIONES:	Cuando Aplique (Detallar cada una de las adiciones realizadas al contrato de manera separada)
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	90 días calendario, sin superar la presente vigencia.

GR Logística Integral

AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	AMPLIACIÓN N°01: Por un período de setenta y ocho (78) días calendario, es decir, desde el diez (10) de agosto de 2025 hasta el veintisiete (27) de octubre de 2025, ambas fechas inclusive o hasta agotar recurso, lo que ocurra primero. N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	12/05/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	27/10/2025

ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

- **Cumplimiento objeto y alcance del contrato en este periodo:**

  GR Logística Integral, en el marco del contrato suscrito, desarrolló entre el 1 y el 31 de agosto de 2025 las actividades de adquisición, almacenamiento, empaque, transporte y entrega de paquetes alimentarios, destinadas a la atención inmediata de personas y familias afectadas por la calamidad pública declarada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, durante la primera temporada de lluvias del año.

  Estas acciones se llevaron a cabo garantizando condiciones de calidad, oportunidad, pertinencia e inocuidad en el suministro de los alimentos, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

  De esta manera, se dio cumplimiento integral a las obligaciones contractuales, asegurando una ejecución eficiente, oportuna y conforme a los objetivos del contrato.

VIGILADO SuperTransporte
(+57 - 4) 604 2561 / 604 2562
Cr. 52 No. 14 - 200
Bodega 104 Medellín - Col.
www.grlogistica.com.co
Certificados por BUREAU VERITAS- ISO 9001: 2015 · ISO 45001:2018

GR Logística Integral

- **Cumplimiento de obligaciones y especificaciones técnicas:**

N°	OBLIGACIÓN.	AVANCE EN LA EJECUCIÓN.
1	Disponer de licencias, permisos y autorizaciones de acuerdo con la normatividad colombiana para el inicio y desarrollo del objeto del contrato, contar con todas las garantías requeridas y realizar las modificaciones, ampliaciones que sean necesarias.	Durante el periodo de ejecución del contrato, se garantizó el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto contractual. Se dispone de las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la operación, expedidas por las autoridades competentes, las cuales se encuentran vigentes a la fecha del presente informe. Así mismo, se constituyeron y entregaron oportunamente todas las garantías requeridas por el contratante, las cuales se encuentran en el Sistema de información SIESAN Se cumple con la resolución 2674 de 2013, implementando el plan de saneamiento básico en la bodega, cuenta la bodega con el permiso de la secretaría de salud de medellín vigente del 7 de enero del 2025.
2	Disponer de los recursos técnicos, administrativos, logísticos, legales, financieros y de personal necesarios para un buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto y el alcance del contrato.	Durante la ejecución del contrato, se han dispuesto de manera adecuada los recursos técnicos, administrativos, logísticos, legales, financieros y de personal necesarios

VIGILADO SuperTransporte
(+57 - 4) 604 2561 / 604 2562
Cr. 52 No. 14 - 200
Bodega 104 Medellín - Col.
www.grlogistica.com.co
Certificados por BUREAU VERITAS- ISO 9001: 2015 · ISO 45001:2018

		para el desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual. El equipo asignado cumple con el perfil requerido y ha estado disponible de forma oportuna. Igualmente, se ha garantizado el soporte logístico y financiero para el normal desarrollo de las operaciones, sin presentarse dificultades asociadas a la provisión de estos recursos. Estas acciones se han ejecutado en coherencia con el Plan Operativo, que fue aprobado por la supervisión de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.
3	Nombrar un enlace e interlocutor permanente para coordinar la ejecución de las diferentes actividades del contrato y socializar al supervisor designado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia en los tiempos establecidos al igual que los medios de comunicación oficiales.	Se ha designado un enlace e interlocutor permanente para la coordinación de las actividades del contrato, rol que recae en Lina Marcela Rojas Gallego, información que se envió por medio de correo electrónico al equipo de supervisión, de igual forma se informaron los medios de comunicación oficiales y el equipo de personal administrativo que participa en el proyecto
4	Asistir a reuniones con la Secretaría de Inclusión Social y Familia para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación del contrato y convocar aquellas que considere necesarias para verificar situaciones que afecten la correcta ejecución del contrato.	Se ha participado activamente en las reuniones convocadas por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, orientadas al seguimiento, fortalecimiento y evaluación de la implementación del contrato.
5	Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Secretaría de Inclusión Social y Familia, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión.	Durante la ejecución del contrato, se ha suministrado la información requerida por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, y se ha participado activamente en la elaboración de documentos

		solicitados por la supervisión, entre ellos :Plan Operativo, Anexo de marcas, Fichas técnicas cumpliendo con los tiempos y formatos establecidos, etc.
6	Dar cumplimiento al diligenciamiento del aplicativo o de los diferentes formatos del contrato para la recopilación de la información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.	Dentro del periodo reportado se ha venido dando cumplimiento de manera oportuna al diligenciamiento del aplicativo y de los diferentes formatos de recopilación de información estadística, entre ellos el formato de remisiones
7	Facilitar la labor de Supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, aceptar, recibir y apoyar las visitas de Supervisión o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución de los proyectos en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Se atendieron oportunamente las visitas de los entes reguladores del proyecto, brindándoles acceso a toda la información requerida y mostrando total disposición para colaborar en el proceso de evaluación. Asimismo, se recibieron y aceptaron las sugerencias presentadas, con el compromiso de incorporarlas como parte del proceso de mejora continua del proyecto.
8	Contar con una bodega ubicada en el área metropolitana del Valle de Aburrá, de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de alimentos, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.	Se contó durante la ejecución del mes en mención con una bodega ubicada en el área metropolitana del Valle de Aburrá, en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto. La bodega ha sido destinada de forma exclusiva para las actividades de almacenamiento, ensamble y distribución de alimentos, garantizando condiciones adecuadas para el manejo de los productos conforme a los lineamientos del contrato. Se dispone del soporte documental que acredita el área y la capacidad

VIGILADO SuperTransporte

(+57 - 4) 604 0541 / 604 2562
Cr. 52 No. 14 - 200
Bodega 104 Medellín - Col.
www.grlogistica.com.co

Certificados por BUREAU VERITAS- ISO 9001: 2015 · ISO 45001:2018

		operativa de la bodega, el cual ha sido cargado en el sistema de información SIESAN
9	Garantizar que la bodega, los equipos e implementos empleados en ella, cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013, o las normas vigentes que lo modifiquen y/o complementen. Dicha bodega, debe contar con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por la Secretaría de Salud correspondiente según su ubicación.	Durante el mes de ejecución, se dio cumplimiento en la bodega a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, mediante la implementación del Plan de Saneamiento Básico. Asimismo, la bodega cuenta con el permiso sanitario vigente, expedido por la Secretaría de Salud de Medellín, con fecha de validez a partir del 7 de enero de 2025. El acta de inspección sanitaria y concepto Favorable, se cargó en el sistema de información SIESAN desde el inicio del contrato.
10	Garantizar que los alimentos que conforman los paquetes sean de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo establecido en cuanto a cantidad y el anexo 2. de Características generales de los alimentos de los paquetes alimentarios, tener vigente el expediente, notificación, permiso o registro INVIMA, así mismo, cumplir con la normatividad vigente para los alimentos, la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de la Protección Social.	Se garantiza el cumplimiento de los alimentos que conforman el paquete, según lo establecido en el anexo 2, características de los alimentos. Para el mes de agosto ingresaron lotes nuevos de los productos alimentarios y fueron cargados en el sistema de información en el ID 958059 .
11	Presentar a los cinco (5) días hábiles después del inicio de la ejecución del contrato, el documento de sistema de gestión de proveedores de alimentos, dicho documento debe incluir como mínimo: actividades, cronograma, proceso de controles metrológicos para garantizar la calidad y gramajes de los productos según los solicitado en las especificaciones técnicas.	Cómo parte del seguimiento al sistema de gestión de proveedores, se carga en el sistema la información correspondiente a: 1. Recepción de materia prima. ID 958060 2. Soportes de implementación al sistema de gestión de proveedores. ID 958840 3. se adjunta control metrológico ID 958763

12	Presentar en los primeros dos (2) días hábiles del inicio de la ejecución del contrato, un soporte digital de la ficha técnica completa de los alimentos y de las marcas que conforman el paquete, relacionadas en el anexo 1. Opciones de marcas a Suministrar, permitiendo la verificación de las características de calidad exigidas en el anexo 2. Características de los alimentos de los paquetes alimentarios.	Dando cumplimiento a esta obligación se informa que se cargó de forma satisfactoria los siguientes documentos: 1. Listado de marcas autorizadas y aprobadas. 2. Fichas técnicas. 3. Registros Invima Es de aclarar que durante el mes de agosto no se realizaron solicitudes de inclusión de marca.
13	Diseñar un plan de saneamiento básico y presentarlo a la supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a los cinco (5) días hábiles después del inicio de la ejecución del contrato, para su aprobación. Dicho plan deberá incluir como mínimo: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables, conforme al anexo Especificaciones Técnicas y las medidas de bioseguridad para atender episodios epidemiológicos, conforme a la normatividad vigente.	Se entregó a la supervisión desde el inicio del contrato el plan de saneamiento básico dispuesto para la bodega donde se ejecutó el proyecto y con las especificaciones técnicas requeridas. Se entrega durante el tiempo estipulado por las especificaciones técnicas y se modifica según las sugerencias y tiempos de la supervisión. Observación: Formato E7 (Calidad del Agua Suministrada – Municipio de Medellín): El formato E7 es suministrado por Empresas Públicas de Medellín (EPM). Para este reporte se adjunta un pantallazo de la plataforma de EPM, dado que al momento de la elaboración del informe, la información disponible corresponde únicamente hasta el mes de junio de 2025. El reporte correspondiente al mes de agosto aún no ha sido publicado por el proveedor.
14	Utilizar el número de vehículos necesarios con miras a garantizar la entrega adecuada, con calidad, inocuidad y oportunidad de los alimentos, conforme a la normatividad colombiana para el transporte de alimentos. Suministrar la documentación solicitada según	Los vehículos utilizados en la ejecución del proyecto cumplen con la resolución 2674 de 2013, cumpliendo con las exigencias de secretaría de salud quien avala el buen funcionamiento con "Acta de

(+57 - 4) 604 2561 / 604 2562
Cr. 52 No. 14 - 200
Bodega 104 Medellín - Col.
www.grlogistica.com.co

Certificados por BUREAU VERITAS- ISO 9001: 2015 · ISO 45001:2018

	las especificaciones técnicas y en caso tal de requerirse un cambio de alguno de ellos, deberá aportarse los soportes a la supervisión.	inspección sanitaria con enfoque de riesgos para vehículos transportadores de alimentos” . Las placas de los vehículos utilizados durante el mes de julio son: NLW 437,NLW 438. Se adjunta ID 958788
15	Presentar a la supervisión, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, un informe de ejecución del mes inmediatamente anterior, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos estipulados en las especificaciones técnicas y un informe final que dé cuenta del total de los compromisos ejecutados en el tiempo de duración del contrato. El plazo para la entrega del informe final es de 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte de la Supervisión y Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional una vez se dé inicio a la ejecución del contrato.	Se entrega oportunamente el informe en los 5 primeros días hábiles del mes siguiente dando cumplimiento a las especificaciones del contrato
16	Ingresar al sistema de información estipulado por el Equipo de Seguridad Alimentaria las remisiones, máximo dentro de los 2 días siguientes a dicha entrega.	En concordancia con lo dicho en el requerimiento del numeral 6, se manifiesta que las remisiones fueron ingresadas de manera oportuna
17	Entregar con el informe de ejecución mensual, los soportes financieros de los paquetes alimentarios despachados y entregados en cada punto de atención que demuestren la correcta ejecución, con el fin de avalar pagos.	Para dar cumplimiento a esta obligación, se carga en el sistema de información, los siguientes soportes: 1. Base de datos de proveedores seleccionados. ID x960067 2. Pago a proveedores realizado en el mes de agosto. ID 958846

18	Disponer del personal necesario para llevar a cabo todas las actividades programadas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la certificación del contador y/o revisor fiscal de la Seguridad Social del personal (Título IV, Capítulo ii, Artículos 176 a 201) conforme a la normatividad y a las especificaciones técnicas.	Durante el periodo de ejecución del contrato, se dispuso del personal necesario para la realización de todas las actividades programadas. Estas acciones se desarrollaron bajo condiciones seguras y saludables, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo. Así mismo, se aseguró la afiliación y el pago oportuno de la seguridad social del personal, según certificación del contador y/o revisor fiscal, cumpliendo con las exigencias normativas y las especificaciones técnicas del contrato. Los soportes del cumplimiento de este requerimiento reposan en el sistema de información
19	’Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con capacitación en nivel básico de manipulación de alimentos con vigencia de un año (para el personal que lo requiera), con una intensidad mínima de 10 horas, conforme a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018 y examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos. El contratista deberá conservar copia de los certificados de aptitud laboral y manipulación de alimentos en bodega y vehículos, para su verificación por parte de la Supervisión	Se garantizo durante la ejecución del mes que el personal cuenta con certificado de manipulación de alimentos , exámenes médicos requeridos para toda persona que tenga contacto con los alimentos . En el sistema están cargados los soportes de capacitación continua del mes de agosto del 2025. Certificados que están disponibles para la supervisión del contrato en el momento que sean requeridos.
20	Garantizar que el empaque (costal y la bolsa reutilizable) del paquete alimentario cumplan con las especificaciones técnicas descritas según numeral de “Empaque y presentación de los alimentos”.	Durante la ejecución del contrato se garantizó que el empaque de los paquetes alimentarios —costal y bolsa reutilizable— cumpliera con lo establecido en el numeral de “Empaque y presentación de los alimentos” de las especificaciones técnicas.

21	Realizar la reposición de los alimentos que no cumplen con la normatividad y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de los alimentos.	Durante el periodo de ejecución, nuestros alimentos cumplieron con la normatividad y condiciones de calidad, por lo cual no fue necesario hacer reposiciones de los mismos
22	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Suministros y Servicios, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015. Además, responder a las PQRSD dentro del término de la ley 1755 de 2015, artículo 13 y siguientes.	En el periodo de ejecución no se ha presentado ninguna situación por la cual el Distrito Especial de Medellín se vea particularmente vinculado y en consecuencia se ha mantenido indemne
23	Reportar de forma escrita a la supervisión las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera de los puntos de entrega y que afecten el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Dando alcance a esta obligación, se carga en el sistema de información el formato de solicitud de autorizaciones realizadas en el mes de agosto. ID 958061
24	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato y en piezas publicitarias para la identificación de los vehículos que transportan los alimentos, según el manual de identidad gráfica del Distrito. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de acuerdo con los lineamientos establecidos para el arte gráfico en el contrato 4600104907, se solicitó autorización para utilizar la misma imagen institucional aprobada el año anterior, teniendo en cuenta que: Estamos en la misma administración pública del contrato. La aprobación reposa en el link de autorizaciones
25	Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre	En el periodo ejecutado se han acogido todas las recomendaciones manifestadas por el Distrito Especial

	otros, indicados por la Administración Distrital, para un adecuado desarrollo del contrato.	de Medellín para la correcta ejecución del contrato
26	Adoptar los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito de Medellín como: procedimientos, protocolos, formatos y demás, que sean requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en el marco del contrato para la recolección de información y presentación de informes.	Dentro del período ejecutado se han adoptado los lineamientos y recomendaciones a los diferentes documentos del sistema de gestión de la calidad del Distrito Especial de medellín
27	Ingresar los soportes de las obligaciones contractuales en el Sistema de Información indicado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, siguiendo los lineamientos socializados en el proceso de inducción.	Dentro del periodo reportado se ha dado cumplimiento al ingresar los soportes de las obligaciones contractuales al Sistema de Información de acuerdo con la tipología socializada por el equipo de supervisión del contrato
28	El contratista debe aplicar las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores en la cadena de ensamble, transporte y distribución de los alimentos.	Durante el período ejecutado de acuerdo con lo indicado en el requerimiento 19 se han aplicado las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores de la cadena de ensamble conforme a la capacitación de manipulación de alimentos que se imparte a los trabajadores
29	Cumplir con la Ley 09 de 1979 y sus modificaciones, la cual fue reglamentada en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece las buenas prácticas de manufactura, la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos en caso de que aplique.	Durante el mes de ejecución del proyecto, se cumplieron las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en la bodega, lo cual implicó el desarrollo de diversas actividades clave para garantizar la calidad e inocuidad de los procesos. Entre estas actividades se destacan la implementación de un plan de saneamiento básico, la ejecución de un programa de capacitación continua para el personal, así como la realización de exámenes médicos al personal que tiene contacto con los alimentos.

30	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 del 2021, por los cuales se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato; en la mitad de la ejecución del contrato se debe dar cumplimiento al 50% de la Ley 2046 de 2020 (15% de compras locales).	Dando alcance al cumplimiento de esta obligación se carga en el sistema de información el reporte consolidado de las compras locales realizadas en el mes de agosto para los paquetes programados. Se informa que se realizó compra a los siguientes pequeños productores de la agricultura campesina: Tejipaz, Corporación de ganaderos del Norte de Antioquia (Corpogansa), Francisco Cristobal Loaiza, Asociación de mujeres emprendedoras de Abejorral (ASOMEDEA). Es importante aclarar que las unidades adquiridas en las facturas en su totalidad no pertenecen al programa, por lo tanto se debe tener presente lo reportado en el formato de compras locales cargado en el sistema SIESAN. A continuación se relaciona el cuadro de ejecución general de compras locales según lo reportado en el formato indicado. - Consolidado de compras locales: ID 958062 - Acreditación de productor local: ID 958063 - Factura: ID 958064 EJECUCIÓN COMPRA LOCAL Cantidad total de paquetes a entregar: 3568 PERIODO / Total paquetes solicitados: MAYO 400; JUNIO 900; JULIO 1366; AGOSTO 400 Presupuesto valor de alimentos del contrato: $ 364.745.936,00 Compra local 30%: $ 109.423.781 Valor compra local ejecutado: $ 14.873.600,00; $ 25.909.800,00; $ 44.870.444,00; $ 15.353.600,00 Porcentaje ejecución: 14%; 24%; 41%; 14% Porcentaje acumulado: 14%; 37%; 78%; 92%
31	Cumplir las disposiciones del Acuerdo Distrital 016 de 2020, el cual define los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y	Durante el periodo evaluado, se avanzó en el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo Distrital

VIGILADO SuperTransporte

(+57 4) 604 2561 / 604 2562

Cr. 52 No. 14 - 200
Bodega 104 Medellín - Col.

www.grlogistica.com.co

Certificados por BUREAU VERITAS- ISO 9001: 2015 · ISO 45001:2018

	socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado (Anexo 4) incluyendo, lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.	016 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, mediante la implementación de criterios de compra pública con enfoque innovador, sostenible y socialmente responsable. Los soportes del cumplimiento de este requerimiento reposan en el sistema de información.
32	Dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Distrital 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Medellín y sus entidades descentralizadas.	Se dio cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Distrital 020 de 2020, evitando el uso de plásticos de un solo uso en el desarrollo del contrato y promoviendo prácticas sostenibles en los procesos de adquisición, empaque y entrega.
33	Garantizar que la entrega de paquetes alimentarios se ejecute según lo establecido en las especificaciones técnicas y a los procedimientos contractuales necesarios para el logro de los objetivos y metas de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	Se garantiza que la entrega de los paquetes alimentarios se realizó conforme a las especificaciones técnicas y a los procedimientos contractuales establecidos, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
34 CUMPLIMIENTO DEL (SG-SST)	Cumplir las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 “Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo” del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo por lo cual deberá:	Se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, mediante la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a los estándares mínimos exigidos por la normativa vigente.

	Contar con un responsable del SGSST, con licencia para prestar servicios de SST, certificado del curso de las 50 horas vigente o su actualización: Profesional, especialista o magíster en SST.	Durante el periodo de ejecución contractual, se contó con un responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con licencia vigente para prestar servicios en SST, debidamente certificado en el curso de las 50 horas o su actualización. Soportes enviados en periodos anteriores..
	Disponer de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, con las medidas de intervención de acuerdo a la jerarquización de controles y soportes que demuestren la implementación de los mismos. Numerales 6, 7 y 8 del artículo 2.2.4.6.8, artículo 2.2.4.6.16. del Decreto 1072 de 2015.	Durante el periodo se garantiza la disposición de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, la cual incluye las medidas de intervención definidas conforme a la jerarquización de controles. Información cargada en periodos inicial de ejecución del contrato.
	Contar con un plan de trabajo y un plan de formación del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable de SST. Numerales 6, 7 y 8 del artículo 2.2.4.6.8, artículo 2.2.4.6.16. del Decreto 1072 de 2015.	Se cuenta con plan de trabajo y plan de formación del SG-SST estructurado y firmado.
	Contar con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y soportes de divulgación. artículos 104 a 125 del C.S. del T. Ley 962 de 2005 y de la Ley 1010 de 2006.	Se cuenta con el reglamento de higiene y seguridad industrial y los soportes de su divulgación fueron anexados en los inicios de la ejecución del contrato.
	Contar con las evidencias del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales. Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.	Se cuentan con los soportes de los planes de acción establecidos por el equipo investigador de los accidentes e incidentes laborales según los plazos establecidos para su ejecución.
	Contar con el registro de inducción y reinducción en SST (peligros de acuerdo a la actividad a desarrollar y prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral). Literal g del artículo 21 de la Ley 1295 de 1994, Resolución 2400 de 1979, Resolución	Se cuentan con los soportes de inducción en seguridad y salud realizados a personal que ingresa a la organización; con reinducción al personal programada para el mes en

(+57) - 4) 604 2561 / 604 2562
Cr. 52 No. 14 - 200
Bodega 104 Medellín - Col.
www.grlogistica.com.co

Certificados por BUREAU VERITAS- ISO 9001: 2015 - ISO 45001:2018

	1401 de 2007, parágrafo 1 y 2 del artículo 2.2.4.6.1, numeral 6 del artículo 2.2.4.6.12, numeral 4 del artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015.	ejecución según el plan de formación.
	Contar con la conformación y operatividad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y actas de reunión. Artículos 1,3,11,14 de la Resolución 2013 de 1986, artículo 35 y parágrafo del artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, artículo 2.2.4.6.8 y numeral 10 del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015.	La reunión del COPASST, se realiza mensualmente y los soportes de este fueron cargados al sistema de información del ESAN
	Contar con la conformación y operatividad del Comité de Convivencia Laboral y actas de reunión. Resolución 652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo.	Se cuentan con las actas de constitución y reuniones del Comité de convivencia laboral; y con los registros de las capacitaciones realizadas. Las cuales reposan bajo reserva legal en los archivos que custodia la empresa Para el mes de agosto no se cargan soportes de actividades realizadas con el comité de convivencia laboral, ya que las reuniones se realizan de manera trimestral acorde a la resolución 1356 de 2012, que modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012. fecha de última reunión mes de junio
	Contar con brigada de emergencias, capacitada, con inventario de recursos, Procedimientos Operativos Normalizados PON, divulgados a todo el personal y registros de simulacros. Numeral 1 al 13 y parágrafo 1 y 2 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015.	Para el mes de agosto actividades con respecto se realizaron actividades del plan de emergencias.
	Disponer de las evidencias de los resultados de las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas a todos los sitios y puestos de trabajo, equipos de protección personal, equipos y herramientas, con las respectivas evidencias que demuestren las correcciones	Actualmente nos encontramos gestionando los hallazgos pendientes con el fin de dar cierre y asegurar su cumplimiento y compromisos establecidos.

	efectuadas sobre los hallazgos encontrados. Artículos 15, 80 y 84 de la Ley 9 de 1979, literales c y d del artículo 21 de la Ley 1562 de 2012, numeral 14 del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015.	
	Contar con el análisis estadístico de accidentes laborales y enfermedades laborales y constancia de las medidas adoptadas para disminuir la tasa de accidentalidad o enfermedades profesionales. Decreto literal c y d del artículo 21 de la Ley 1562 de 2012, artículo 2.2.4.2.2.20 del Decreto 1072 de 2015.	Si se cuenta con el análisis estadístico y seguimiento correspondiente a los accidentes y enfermedades laborales y donde se definen las medidas a adoptar. Teniendo en cuenta que en este análisis se recopila información de datos clínicos y personales de trabajadores gozan de reserva legal
	Contar con la certificación de la entidad prestadora de servicios de salud sobre la realización de los exámenes médicos pre-ocupacionales, periódicos y de egreso, con el listado de los trabajadores a los cuales se les ha realizado. Artículos 3 al 7 de la Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015.	Se cuentan con los certificados de las evaluaciones médicas ocupacionales según su tipo, realizadas al personal.
	Contar con el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Artículo 7 de la Ley 2050 de 2020, Resolución 0595 de 2022; artículo 32 de la Resolución 0312 de 2019 Art 32 (en caso de que le aplique).	Dentro del período ejecutado se puede reportar que se cuenta con el cumplimiento del PESV
	Aportar la constancia de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la Administradora de Riesgos Laborales, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, al cual se le entrega al supervisor al inicio del contrato.	Se cuenta con el certificado de autoevaluación de estándares mínimos emitido por la ARL para el año 2024.
	Realizar el curso de capacitación en Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo y aportar el certificado al supervisor del contrato como requisito del primer informe parcial de supervisión para el primer pago.	Se cuentan con certificados de cursos de capacitación al SG-SST realizados por personal, el cual algunos están en proceso de actualización.

		Se envió la información a la Entidad de la persona que debe realizar el curso y se está a la espera del inicio del curso

2. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE.

EJECUCIÓN TOTAL					
PERIODO	NOMBRE DEL PAQUETE	VALOR UNITARIO	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR EJECUTADO	VALOR CONSOLIDADO
MAYO	ÍTEM 1	$ 140.117,60	400	$ 56.047.040,0	$ 56.047.040,0
JUNIO	ÍTEM 1	$ 140.117,60	900	$ 126.105.840,0	$ 182.152.880,0
JULIO	ÍTEM 1	$ 140.117,60	1366	$ 191.400.641,6	$ 373.553.521,6
AGOSTO	ÍTEM 1	$ 140.117,60	400	$ 56.047.040,0	$ 429.600.561,6

3. LOGROS Y DIFICULTADES DURANTE EL PERIODO.

Se realizó la entrega completa de los paquetes alimentarios dentro de los tiempos establecidos, cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad, pertinencia e inocuidad exigidos por la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Se garantizaron los recursos logísticos, técnicos y humanos necesarios para el desarrollo eficiente del contrato

Se mantuvo una comunicación fluida y permanente con la supervisión del contrato, facilitando la coordinación y el seguimiento oportuno de las actividades.

Ejecución del contrato sin suspensiones

Inventario de paquetes que permite garantizar entregas

Cumplimiento de condiciones de calidad, oportunidad, inocuidad.

Disposición de bodega exclusiva con condiciones sanitarias aprobadas.

Garantía de todos los permisos, licencias y registros requeridos.

Aseguramiento de la trazabilidad y soporte documental en el sistema SIESAN.

Participación en reuniones y atención a requerimientos de supervisión.

Implementación del SG-SST y cumplimiento con capacitaciones, inspecciones y planes de acción.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL